

## ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 20:00 horas del día veintiocho de abril de dos mil quince, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M<sup>a</sup> Navallas Echarte (APS)  
Don Antonio Javier Miguélez Mendive (APS)  
Doña Cristina Gil Hernández (APS)  
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)  
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)  
Don Joaquín Grau Tasa (APS)  
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)  
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)  
Don José Luis Planells Planells (AISS)  
Doña Marta Sola Jaso (AISS)  
Don Rafael Babil Bagues Aspurz (Bildu)  
Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN ACTAS SESIONES ORDINARIA DE 24 DE FEBRERO, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 27 DE MARZO Y EXTRAORDINARIA DE 10 DE ABRIL DE 2015

Todos los concejales han recibido con el orden del día una copia de las actas de las sesiones Ordinaria de 24 de febrero, Extraordinaria urgente de 27 de marzo y Extraordinaria de 10 de abril de 2015.

El concejal Sr. Planells (AISS) señala que figura como asistente en el acta de la sesión de marzo y no estuvo en ella.

Corregido este error, las actas quedan aprobadas con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a cada una de las sesiones.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL PARA QUE ACTUE COMO EJE CENTRALIZADOR EN LAS RELACIONES O DEMANDAS, ESPECIALMENTE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE NOS LLEGAN DESDE LOS DIFERENTES MINISTERIOS.

#### Propuesta de Acuerdo

*El artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que “Las Comunidades Autónomas uniprovinciales y la Foral de Navarra asumen las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones Provinciales.”. Por su parte, el artículo 36 de la precitada Ley de Bases, establece que: “1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes; g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.*

*En Navarra desde antes de la promulgación de la Ley de Bases de Régimen Local y hasta hace dos meses, el Departamento responsable de la Administración Local, bien amparándose en la normativa estatal o en la singularidad del régimen foral de Navarra (artículo 46.1. a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra), coordinaba, tutelaba, aconsejaba y la mayoría de las veces asumía las “obligaciones” que los ayuntamientos de Navarra teníamos con la Administración Estatal en materia de información presupuestaria, contable y otras. Tal actuación evitaba que el Estado se inmiscuyera en aquellas facultades y competencias municipales que se ostentaban al amparo la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841, ratificando la vigencia de dicha Ley. A su vez, y especialmente en cuestión presupuestaria, aprovechando que disponía de toda la información municipal y de que contaba con los medios personales y materiales específicos para ello, ensamblaba los sistemas de información presupuestaria y contable de los ayuntamientos de Navarra al sistema Estatal, con lo que cumplía con rigor y exactitud las obligaciones municipales respecto al traslado de datos contables al Estado.*

*En los meses de marzo y abril hemos recibido tres escritos de órganos Estatales y de la Comunidad Foral que, a juicio de este Ayuntamiento, vulneran los principios de coordinación, colaboración, información mutua y confianza legítima, a saber:*

*Primero.- El día 15 de abril de 2015 tiene entrada en el registro municipal un escrito del Ministerio de la Presidencia-BOE en el que nos recuerda “que el próximo 1 de junio de 2015 entrarán en vigor las previsiones contenidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para configurar un Tablón Edictal único, a través del Boletín Oficial del Estado. A partir de esa fecha, los anuncios de notificación que realice cualquier Administración Pública, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la*

*notificación, o bien intentada esta, no se hubiese podido practicar, deberán publicarse necesariamente en el BOE”.*

*Efectivamente, el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, modifica el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, relativo a las notificaciones mediante edictos,*

*Esta centralización en el BOE de todos los anuncios edictales resulta igualmente aplicable a los procedimientos administrativos que dispongan de normativa específica, cuando se den los supuestos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Este es el caso, por ejemplo, de los procedimientos tributarios y de los referentes a valoraciones catastrales, en los que la legislación estatal obliga a publicarlos solo en el BOE (artículo 26 y 27 d la Ley 15/2014, de 16 de septiembre); y, por el contrario la normativa navarra, en uso de las facultades que le concede la precitada ley 15/2014 de Racionalización del Sector Pública, ha optado por exigir también la publicación en el Boletín Oficial de Navarra ( art. 99.4 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria de Navarra, modificada por la Ley Foral 20/2014, de 12 de noviembre; y art. 32.7 de la Ley Foral 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra).*

*Nos encontramos, por tanto, con que 272 ayuntamientos y 347 concejos, en contra de los principio de economía y de los principios básicos que sustentan la Ley de Racionalización del Sector Público, tenemos que publicar los anuncios a que se refiere el art. 59.5 de la LRJPAC tanto en el BON como en el BOE. Considero que el Departamento de Administración Local debe racionalizar tal situación que bien pudiera ser impulsando que los anuncios relativos a notificaciones que los entes locales enviemos al BON sean, a su vez, redirigidos por la oficina del BON al Ministerio de la Presidencia-BOE para su publicación.*

*También demandamos de Administración Local que amoneste seriamente al Ministerio de Presidencia-BOE, pues no se puede ignorar (raya el desprecio) la realidad institucional, organización, funcionamiento y competencias de los entes locales de Navarra. Y eso ha ocurrido en el escrito de abril/2015, dirigido a este Ayuntamiento y al resto de los de Navarra, sobre acceso al tablón edictal único del BOE, en el que se manifiesta: “el modelo se complementa con un registro de usuarios, para cuya administración inicial está habilitado cualquier funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que preste servicios en esa corporación”. Consideramos que es más práctico, racional y económico que, en vez de que cada uno de los 619 entes locales de Navarra remita al Ministerio una copia de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la dirección de Administración Local le haga saber al Ministerio que la normativa estatal relativa a las habilitaciones de funcionarios de carácter nacional no es de aplicación en Navarra y que, por tanto, tales habilitados no existen.*

*Segundo.- A final del mes de marzo de 2015, como ha ocurrido otros años, la Subdirección General de Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, nos recuerda la obligación de comunicar al registro de Contratos del Sector Público de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado la información relativa a los contratos*

*adjudicados por las distintas administraciones públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Ello nos ocasiona a los ayuntamientos navarros inseguridades e inquietudes.*

*El citado artículo 308, señalado en el título competencia como legislación estatal básica, también determina en el apartado sexto que". En los casos de Administraciones Públicas que dispongan de Registros de Contratos análogos en su ámbito de competencias, la comunicación de datos a que se refiere el apartado 3 podrá ser sustituida por comunicaciones entre los respectivos Registros de Contratos. El Ministerio de Economía y Hacienda determinará reglamentariamente las especificaciones y requisitos para la sincronización de datos entre el Registro de Contratos del Sector Público y los demás Registros de Contratos".*

*En Navarra se dan los presupuestos definidos en el apartado sexto del art. 308, pues en la Ley Foral de Contratos, concretamente en el art. 209 se regula el Registro de Contratos, determinando que "Bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública existirá un Registro de Contratos, que permita un conocimiento de los celebrados por las entidades sometidas a la presente Ley Foral, así como de las incidencias que origine su cumplimiento".*

*Por ello, solicitamos de Administración Local que impulse la coordinación y sincronización de datos entre ambos registros, en vez de que cada uno de los ayuntamientos y concejos tengamos que informar al Ministerio año tras año que en Navarra existe un Registro de Contratos.*

*Tercero.- El escrito que más nos preocupe es el remitido en el mes de marzo por la Dirección General de Administración Local de Navarra, que por primera vez en la historia de las relaciones de coordinación y cooperación entre la administración local y la estatal en materia de información presupuestaria y contable, renuncia a la coordinación y a su posición de eje centralizador de los Ayuntamientos de Navarra y nos deja al albur de las peticiones estatales a las que no podemos dar respuesta porque no contamos con los medios personales y materiales precisos.*

*La larga y farragosa guía para rellenar los formularios del Estado tiene 118 hojas. Su codificación presupuestaria no coincide con la de Navarra. En este punto ha habido cierta dejación en las funciones de la dirección general de Administración Local por no haber liderado un proceso de cambio legislativo con la finalidad de adecuar la codificación presupuestaria y contable a las directrices que venían del Estado, y de la Unión Europea. Al hilo de ello, el Estado (régimen común) ya está aplicando un nuevo plan contable, que en Navarra por el momento ni está ni se le espera.*

*Además se ha de rellenar toda la información a mano. El primer estado a rellenar es desalentador puesto que es el estado de ejecución por capítulos del año 2013, en donde es necesario utilizar las guías para recalcular los importes de cada capítulo.*

*El tener que cumplimentar toda esta información conlleva la necesidad de destinar una persona con la formación suficiente en materia de contabilidad y presupuestos municipales a realizar estos trabajos. No hay en el mercado laboral de Navarra el personal suficiente como para hacer estos trabajos. Si queremos una disminución del gasto público esa no es la*

*dirección adecuada, porque, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Sangüesa se tendría que contratar a un “vice interventor para la ejecución de los trámites con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”.*

*En estos momentos rellenar los formularios es tarea imposible, pues cumplimentar por parte del interventor los datos de la plataforma web supone dejar de realizar otras tareas que son necesarias y urgentes.*

*La dirección general de Administración Local tiene los datos de los expedientes de cuentas, liquidaciones del presupuesto, y presupuestos de las entidades locales de Navarra. Su deber legal (recuérdese las funciones de la diputación provincial relatadas al principio de este escrito) le obliga a hacer una aplicación informática que trate toda esa información y la presente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Tanto la dirección general de Administración Local, como el Ministerio tienen el derecho/deber de conocer los parámetros que regula la ley de estabilidad presupuestaria de las entidades locales, pero ello no puede implicar un trabajo sumamente desproporcionado para las entidades locales. Tampoco pretendemos que ese trabajo desmedido sea asumido tal y como está enfocado por la Dirección de Administración Local. Consideramos que se deben crear formularios que recojan esa información, disminuyendo el número de estados a suministrar, siendo únicamente los más relevantes los que se faciliten. Operativamente, mejor que la recogida de datos a través de una plataforma web, es posibilitar el envío del fichero elaborado por la propia aplicación informática.*

*Entendemos que si Administración Local no se implica en el suministro de datos, la postura que ustedes han adoptado de que sea el Ayuntamiento el que provea los mismos a través de la plataforma web, es de imposible cumplimiento con los medios que contamos la inmensa mayoría de los Ayuntamiento de Navarra.*

*En conclusión, este Ayuntamiento necesita y por eso se lo pedimos, que la Dirección General de la Administración Local de Navarra vuelva a implicarse en la prestación de ayuda y colaboración a este municipio en aquellos asuntos, como los anteriormente expuestos, que exceden de la capacidad de gestión del Ayuntamiento o que requieren una única y contundente respuesta en nombre de los entes locales de Navarra.*

*Por lo expuesto,*

*SE PROPONE*

*1.- Solicitar a la Dirección General de la Administración Local de Navarra que vuelva a implicarse en la prestación de ayuda y colaboración a este municipio en aquellos asuntos, como los anteriormente expuestos, que exceden de la capacidad de gestión del Ayuntamiento o que requieren una única y contundente respuesta en nombre de los entes locales de Navarra.*

Sr. Erdozain (PSN)

Me voy a abstener porque no veo muy claro el asunto

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Erdozain (PSN) que se abstiene.

### 3.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION RESOLUCION DE ALCALDIA PARA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN Nº 1 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA, DE FECHAS 20 DE FEBRERO Y 25 DE FEBRERO DE 2015

#### Propuesta de Acuerdo

SE PROPONE

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de 15 de abril de 2015 por la que se Interpone recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de la Directora de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra de fechas 20 de febrero y 25 de febrero de 2015

#### RESOLUCION DE ALCALDIA

Recurso Contencioso - Administrativo contra las Resoluciones de la Directora de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, de fechas 20 de febrero y 25 de febrero de 2015

#### *Antecedentes*

*1.- El Pleno de este ayuntamiento en sesión de fecha 22 de noviembre de 2013 finalizó el proceso de integración del personal laboral fijo de plantilla conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 19/2013 de 29 de mayo por la que se aprobó la apertura de un nuevo proceso de funcionarización en las Administraciones Públicas de Navarra, proceso que concluyó con el traslado al régimen funcional de ocho trabajadores del Ayuntamiento y de ocho trabajadoras de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos.*

*2.- Una vez finalizado el proceso de funcionarización, el Ayuntamiento de Sangüesa solicitó a la Tesorería General de la Seguridad Social un nuevo número de cuenta de cotización para las trabajadoras funcionarizadas adscritas al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa/Zangoza y el cambio de cuenta de cotización pasando al código de cuenta de cotización de funcionarios de los trabajadores funcionarizados. También solicitó la devolución de la cotización de desempleo y Fondo de Garantía Salarial correspondiente a estos trabajadores - contingencias de cuya cotización están exceptuados los funcionarios - ya que el cambio se realizó con efectos retroactivos y desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 se había cotizado por estas contingencias.*



3.- La Tesorería General de la Seguridad Social asignó un código de cuenta de cotización como funcionarias para la cotización de las trabajadoras Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa/Zangoza; y realizó el cambio de cuenta de cotización de los trabajadores del Ayuntamiento pasando también a cotizar como funcionarios.

4.- La Directora de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra, ha dictado las siguiente Resoluciones:

- Por Resolución de fecha 20 de febrero de 2015 resolvió: " Desestimar la solicitud de ingresos indebidos (...) ELIMINAR el alta en el código de cuenta de cotización 31103029788 del Régimen General de la Seguridad Social (TRL 901 funcionarios y personal estatutario) del Ayuntamiento de Sangüesa de D. Angel Mendive Jauregui, Doña María Elena Iriarte Ochoa, D. Fermín Iso Belzuz, Doña Iratxe Latorre Icazuriagagoitia, Doña Joana San Miguel Sevilla, D. Alfonso C. Santacilia Balda, Doña M<sup>a</sup> concepción Semberoiz Cano y D. Carlos Sarvide Beorlegui (...) REPONER a los citados trabajadores su situación original; alta en el CCC 31000465156 de Régimen General del Ayuntamiento de Sangüesa, con cotización de desempleo y Fondo de Garantía Salarial."
- Por Resolución de fecha 25 de febrero de 2015 resolvió: " Desestimar la solicitud de ingresos indebidos (...) ELIMINAR el alta en el código de cuenta de cotización 31110014596 del Régimen General de la Seguridad Social (TRL 901 funcionarios y personal estatutario) del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de D<sup>a</sup> Clara Luisa Zazpe Garde, D<sup>a</sup> aurora Pardo De Manuel, D<sup>a</sup> Antonia López Martínez; D<sup>a</sup> Ruth Mutiloa Urdaci, D<sup>a</sup> Yolanda Semberoiz Cano; D<sup>a</sup> Nuria Ortiz Claraco; D<sup>a</sup> Ines Sabina Zazpe Torrea y D<sup>a</sup> Idoia García Benito. (...) REPONER a los citados trabajadores su situación original; alta en el CCC 31101675529 de Régimen General del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos, con cotización de desempleo y Fondo de Garantía Salarial."

Teniendo en cuenta el informe jurídico elaborado por Secretaría en relación a estas Resoluciones

**HE RESUELTO:**

Primero.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de la Directora de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra de fechas 20 de febrero y 25 de febrero de 2015

Segundo.- Otorgar al procurador Rafael Ortega Yagüe la representación en el presente procedimiento; y nombrar al Letrado D. Antonio Madurga Gil para la defensa jurídica del mismo.

Tercero.- Someter este Acuerdo a ratificación del Pleno, en la primera sesión que se celebre, conforme al artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985

En Sangüesa a 15 de abril de 2015

Sr. Alcalde

Además de no devolver las cotizaciones que le pedimos, entendemos que la Seguridad Social no es quién para discutir el proceso de funcionarización e interpretar la sentencia del Tribunal Constitucional; tendrá que ser éste quien, en su caso, determine los efectos de la que ha dictado.

Sra Sola (AISS)

¿Qué cantidad estamos reclamando? ¿entendemos que se ha agotado la vía administrativa? ¿hemos presentado recurso de Alzada?

Sr. Secretario

Se pide la devolución de los importes cotizados por desempleo y fondo garantía salarial que son los que no cotizan los funcionarios; no sé el importe exacto pero no es una cantidad muy importante. No hemos presentado recurso de Alzada y hemos ido directamente a la jurisdicción contenciosa, porque había algún recurso administrativo interpuesto por otro ayuntamiento y la Seguridad Social no lo había resuelto.

Sra Sola (AISS)

Si hubiéramos presentado los recursos de alzada a los que nos remitían las resoluciones, aun estaríamos en plazo para interponer los recursos ante el tribunal contencioso. Al no haber agotado la vía administrativa podemos correr el riesgo de que ahora nos los inadmitan. ¿Cuál es el coste del abogado y del procurador?

Sr. Secretario

Lo que nos ha trasladado el abogado es que no corremos ese riesgo. Lo que él sostiene es que lo que no procedía era habilitar el recurso administrativo de alzada, al tratarse de otra administración pública. Ahora no sabemos el coste del abogado y del procurador. Se planteó así para que decidierais aquí sobre la interposición o no del recurso, ya que lo que se decide es algo instrumental respecto al fondo del asunto; con él no se va a resolver si la sentencia del Tribunal Constitucional dejó sin efecto el proceso de funcionarización o, por el contrario ha quedado convalidado.

Sra Sola (AISS)

Yo no entro en el fondo, lo que pongo en cuestión es que nos lo pueden inadmitir por no haber agotado las vías administrativas antes de recurrir; por eso voy a votar en contra.

Sr. Erdozain (PSN)

Yo también voy a votar en contra porque me falta información y tampoco veo claro el fondo del asunto.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión excepto los concejales Sres Sola (AISS) y Erdozain (PSN) que votan en contra, queda ratificada la Resolución de Alcaldía por la que se acuerda Interponer recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de la Directora de la Administración nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra de fechas 20 de febrero y 25 de febrero de 2015.



4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA. MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA. REORDENACIÓN DE ALINEACIONES DE LAS PARCELAS 708,709, 710 Y 711 DEL POLIGONO 1 DEL SUELO URBANO DE ROCAFORTE, REGULARIZANDO EL ESPACIO PUBLICO Y LAS PARCELAS PRIVADAS.

Propuesta de Acuerdo

*La Comisión de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de acuerdo:*

*Don Faustino Gallués Arbeloa en representación de Inmobiliaria Rocaforte formula solicitud de modificación del plan municipal con el objeto de reordenar las alienaciones de las parcelas 708,709 y 711 del polígono 1 del Plano catastral en suelo urbano de Rocaforte (UC-1) de modo que se regularice el espacio público y las parcelas privadas y alterar la naturaleza jurídica de la parcela 708 del polígono 1 de titulariza del concejo y afectaría al uso y dominio público, conforme a la documentación técnica - memoria y planos - de fecha enero 2015 suscritos por el arquitecto Ignacio San Juan Zabaleta.*

*El Concejo de Rocaforte en sesión de fecha 6 de marzo de 2015 aprobó la tramitación ante el Ayuntamiento de Sangüesa de la modificación.*

*La propuesta de modificación que se plantea se corresponde con las determinaciones pormenorizadas descritas en los subapartados a) y e) del apartado 3 del artículo 49 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).*

*Su tramitación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 74.1 de la LFOTU al que se remite el artículo 79.3.*

*Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el 79.3 del mismo texto legal,*

*se PROPONE*

*1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa que afecta a las parcelas 708,709, 710 y 711 del polígono 1 del Plano catastral situada en suelo urbano de Rocaforte, en el ámbito identificado en el Plan Municipal como UC-1 - Rocaforte, conforme al Documento de fecha enero de 2015 redactado por el arquitecto Ignacio San Juan Zabaleta.*

*2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra; Durante el periodo de información pública este expediente estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA. MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA. ORDENACION PORMENORIZADA (PARCELACION) DE LA PARCELA CATASTRAL 1155 DEL POLIGONO 5 DEL SUELO URBANO DE SANGÜESA.

Propuesta de Acuerdo

*La Comisión de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de acuerdo:*

*Don Miguel Lafuente Egea formula solicitud de modificación del plan municipal con el objeto de establecer una ordenación pormenorizada para la parcela catastral 1155 del polígono 1 - situada en suelo urbano de Sangüesa, en el ámbito identificado como UC-1 en el Plan Municipal - que permita su segregación en parcelas más pequeñas (similares a las de su entorno) y concretar con ella los parámetros urbanísticos que posibiliten su edificación posterior conforme a la documentación técnica - memoria y planos - de fecha enero 2015 suscritos por los arquitectos Gabriel Ros Hernández, Xabier Guindano Laborda y Joseba Zarranz Oliveró*

*La propuesta de modificación que se plantea se corresponde con las determinaciones pormenorizadas descritas en los subapartados a) y b) del apartado 3 del artículo 49 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).*

*Su tramitación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 74.1 de la LFOTU al que se remite el artículo 79.3.*

*Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el 79.3 del mismo texto legal,*

*se PROPONE*

*1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa que afecta a la parcela 1155 del polígono 5 del Plano catastral situada en suelo urbano de Sangüesa, en el ámbito identificado en el Plan Municipal como UC-1, conforme al Documento de fecha enero de 2015 redactado por los arquitectos Gabriel Ros Hernández, Xabier Guindano Laborda y Joseba Zarranz Oliveró y con las siguientes determinaciones adicionales señaladas en el informe del arquitecto municipal que, junto con las que resulten de la información pública, deberán incorporarse al Texto Refundido que se redacte para la aprobación definitiva*

- Debe concretarse en el plano de alineaciones, las distancias de las nuevas edificaciones a los linderos.*
- No podrán concederse licencias de obra ni de segregación en el ámbito en tanto en cuanto no se haya urbanizado la zona y se hayan realizado las cesiones tanto de los espacios públicos como del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento.*

- *Para la ejecución de las obras de urbanización se tramitará un documento independiente con trámite municipal similar a los Proyectos de Urbanización.*
- *Se considera que la edificabilidad de la parcela se agota en el ámbito que en los planos de ordenación de la propuesta de modificación se refleja.*

*2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra; Durante el periodo de información pública este expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto los corporativos Sres Aztarain (AISS) y Erdozain (PSN) que se abstienen.

## **6.- INFORMACIONES DE ALCALDIA**

Desde el último pleno ordinario:

El 26 de febrero participé junto a ex-alcaldes y el consejero de Administración Local en la jornada del 15 aniversario de la Agenda 21 en Sangüesa.

El 3 de marzo recibí a un grupo de autoridades, estudiantes y profesores de la comarca de la Hoya, en Huesca que vinieron a nuestra zona a visitar instalaciones relacionadas con las energías renovables.

El 6 de marzo estuve en Lumbier en una de las reuniones del Camino Natural de Irati.

El 9, en Madrid estuvimos el Presidente de Cederna, el Agente de Desarrollo de la zona de Aoiz-Lumbier y el Director de Turismo, reunidos en el Ministerio de Medio Ambiente, con Antonio Flores (Responsable de los caminos naturales), para presentarle el nuestro del Irati.

El 18, participé de la presentación de la revista Conocer Navarra, en la Casa de Cultura.

El 1 de abril, en Aoiz, firmé junto al Procurador la demanda que hemos presentado contra el Arzobispado, para recuperar la propiedad de las ermitas sangüesinas que el citado Arzobispado inmatriculó a su nombre, una vez que no han querido saber nada de nuestra petición de arreglo entre las partes.

Los días 9 y 11 fui entrevistado para Radio Nacional con motivo de la emisión desde nuestra ciudad el programa "No es un día cualquiera".

El 21 de abril me reuní en la sede la Peña Muthiko Alaiak con los responsables de la organización de la fiesta de coronación del Rey de la Faba, que el próximo mes de enero se celebrará, de nuevo, en nuestra ciudad.

El 22, en la casa de cultura, asistí a la charla de Juan Cruz Labeaga, titulada: *Hoy hace 350 años de la concesión del título de ciudad de Sangüesa.*

El día 24 asistí, junto a Antonio Miguéliz a la reunión convocada por el INTIA con agricultores de la comarca para estudiar la posibilidad de hacer plantaciones de pochas.

Ayer lunes firmamos el convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, el 23 de abril hicimos lo propio con los trabajadores de la Escuela de Música, y el 24 con la funcionarias de la Residencia de Ancianos. Quedamos a la espera de lo que mañana acuerden los funcionarios en su asamblea, para poder firmar el último de los acuerdos. Han sido negociaciones largas pero al llegar al acuerdo, podemos decir que han merecido la pena.

#### 7.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES. ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL 24 DE MAYO DE 2015

Se celebra el sorteo para elegir a los miembros de las mesas electorales para las elecciones Municipales, Concejiles y al Parlamento de Navarra que se van a celebrar el próximo día 24 de mayo, produciéndose el siguiente resultado:

Distrito Censal 01                      Sección 001                      Mesa A

##### TITULARES

Presidente	JOSE IGNACIO BERCERO PUEYO
1 <sup>er</sup> Vocal	SILVIA ISO IRALDE
2 <sup>o</sup> Vocal	ARACELIFUERTES OROZ

##### SUPLENTES

De Presidente	MARIA ASUNCION GALLUES OROZ
De Presidente	ISABEL ALVARADO TORTOSA
De 1 <sup>er</sup> Vocal	JESUS FERRO RODRIGUEZ
De 1 <sup>er</sup> Vocal	PEDRO MARIA GARCIA IRIGOYEN
De 2 <sup>o</sup> Vocal	MARIA CARMEN ISO GARCES
De 2 <sup>o</sup> Vocal	ALVARO ARBONIES LOZANO

Distrito Censal 01                      Sección 001                      Mesa B

##### TITULARES

Presidente	MANUELA MANJON MOLERO
1 <sup>er</sup> Vocal	CLAUDIA PEREZ CRESPO
2 <sup>o</sup> Vocal	ISABEL MARTOS NAVARRO

SUPLENTES

De Presidente	BRUNO MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ
De Presidente	MIREN JOSUNE ZARATIEGUI GASTON
De 1 <sup>er</sup> Vocal	ROCAMADOR VILLAHOZ MORAL
De 1 <sup>er</sup> Vocal	MARIA CARMEN OZCOIDI CEMBORAIN
De 2 <sup>o</sup> Vocal	IRATXE LATORRE ICAZURIAGAGOITIA
De 2 <sup>o</sup> Vocal	ANA ISABEL OSES AZCONA

Distrito Censal 02                      Sección 001                      Mesa A

TITULARES

Presidente	MANUEL MARIA BLASCO ISO
1 <sup>er</sup> Vocal	MARIA DEL PERPETUO SOCORRO CHURRUCA ARROSPIDE
2 <sup>o</sup> Vocal	MIGUEL ANGEL ITURRIA HUARTE

SUPLENTES

De Presidente	MARIA CASAJUS SEGURA
De Presidente	MIGUEL ANGEL FERRAZ ALONSO
De 1 <sup>er</sup> Vocal	MARIA EJEA DEL RIO
De 1 <sup>er</sup> Vocal	FERNANDO IBAÑEZ SAN MIGUEL
De 2 <sup>o</sup> Vocal	MARTIN HERNANDEZ CLAVERIA
De 2 <sup>o</sup> Vocal	MARIA DE LEYRE BANDRES VITAL

Distrito Censal 02                      Sección 001                      Mesa B

TITULARES

Presidente	JESUS ANGEL SARVIDE BAIGORRI
1 <sup>er</sup> Vocal	IVAN MIGUELIZ CRESPO
2 <sup>o</sup> Vocal	AINHOA MANCHO JUANTO

SUPLENTES

De Presidente	FCO JAVIER LANDARECH DEL CASTILLO
De Presidente	JOSE JAVIER MONREAL VILLANUEVA
De 1 <sup>er</sup> Vocal	JESUS MARIA RAZQUIN URROZ
De 1 <sup>er</sup> Vocal	ERNESTO JOSE VAL BANDRES
De 2 <sup>o</sup> Vocal	JESUS BLAS MONREAL VILLANUEVA
De 2 <sup>o</sup> Vocal	MARIA BEGOÑA LEOZ ARINA

Distrito Censal 02

Sección 002

Mesa A

TITULARES

Presidente	JOSE MIGUEL ARRUTI BESSONART
1 <sup>er</sup> Vocal	VIRGINIA ECHEVERRI OZCOIDI
2 <sup>o</sup> Vocal	MARIA JOSE CONDE PASQUEL

SUPLENTES

De Presidente	ALBERTO LOS ARCOS VIDONDO
De Presidente	MARIA PILAR ARISTU RUIZ
De 1 <sup>er</sup> Vocal	JENNIFER FOLCH ALCARAZ
De 1 <sup>er</sup> Vocal	CARLOS AZCARATE GALLUES
De 2 <sup>o</sup> Vocal	DANIEL BERGES RESANO
De 2 <sup>o</sup> Vocal	JOSE IGNACIO CASAUS MOREA

Distrito Censal 02

Sección 002

Mesa B

TITULARES

Presidente	PEDRO MARIA GARCIA LINAREJOS
1 <sup>er</sup> Vocal	MARIA NIEVES LOPEZ NAVARRO
2 <sup>o</sup> Vocal	NATALIA MAYO CIA

SUPLENTES

De Presidente	LUIS MARIA MAYAYO LACOSTA
De Presidente	JAIME MARTINEZ PUYADA
De 1 <sup>er</sup> Vocal	LUIS MOLERO VILCHES
De 1 <sup>er</sup> Vocal	MARIA ASUNCION ISO ARTIEDA
De 2 <sup>o</sup> Vocal	PILAR JIMENEZ PEREZ
De 2 <sup>o</sup> Vocal	VIRGINIA LINDE MORALES

Distrito Censal 02

Sección 002

Mesa C

TITULARES

Presidente	LEONOR GERMANIA RIOFRIO PORRAS
1 <sup>er</sup> Vocal	IBON SARTAGUDA BANDRES
2 <sup>o</sup> Vocal	SERGIO SANZ PASCUAL



## SUPLENTES

De Presidente	BEATRIZ VINACUA MOREA
De Presidente	JOSE LUIS NAVALLAS VILLANUEVA
De 1 <sup>er</sup> Vocal	CRISTINA ORDUNA MURILLO
De 1 <sup>er</sup> Vocal	LAURA VILLAHOZ MORAL
De 2 <sup>o</sup> Vocal	MARCOS ANTONIO SEVILLA ECHEGOYEN
De 2 <sup>o</sup> Vocal	DORA SALAZAR AGUILAR

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Sr. Erdozain (PSN) formula los siguientes ruegos y preguntas

\* Cita con un procurador.

Sr. Erdozain

Me ha llamado la atención que entre tus actividades hayas dicho que te desplazaste para estar con el procurador que nos representa en la demanda de las ermitas. Me imagino que aprovecharías para más cosas, porque debería ser el procurador quien se desplazara aquí, no tu allí.

Sr. Secretario

El desplazamiento a Aoiz fue para realizar un trámite judicial consistente en otorgar un poder Apud Acta a un procurador para ese procedimiento concreto, pues el procurador que tiene poder del ayuntamiento para su representación en los juzgados de Aoiz, no podía participar al representar en este asunto al Arzobispado.

Sr. Alcalde

Como estamos ante el último Pleno de la Legislatura me gustaría daros algunos datos de lo que aquí ha acontecido.

En el último pleno ordinario de la legislatura, a modo de resumen, me gustaría daros algunos datos de lo que en este salón y en esta mesa, ha acontecido.

De los 2.863 votos emitidos hasta el pleno de hoy (sin contar la aprobación de las actas), 2.554 (el 89,21%) han sido afirmativos, 170 (el 5,94%) negativos y 139 abstenciones (el 4,86%).

Datos que vienen a demostrar que en la vida municipal, en una ciudad como la nuestra, la inmensa mayoría de los acuerdos se votan afirmativamente, independientemente del grupo político al que representemos.

No me cabe duda alguna que desde cada uno de los escaños hemos intentado proponer y hacer lo mejor para la buena marcha de la ciudad.

En el aspecto personal, solamente puedo ratificar que el ambiente de trabajo de todos los componentes de la corporación ha sido excelente, y al finalizar la legislatura, es signo

evidente de que se pueden hacer las cosas desde el sentido común, en la mayoría de las ocasiones.

La intensidad del día a día, a veces, puede llevar a situaciones no tan agradables y quiero ahora pedir disculpas si en algún momento he podido molestaros con alguna de mis palabras y/o acciones.

Gracias a todos por vuestro trabajo y vuestras aportaciones. Ha sido un auténtico placer trabajar con todos vosotros.

Sr. Aztaráin (AISS)

Haciendo un símil taurino, hoy me corto la coleta de la función pública. He pasado cuatro años trabajando por y para Sangüesa y para conocer a sus vecinos. Hemos tenido momentos buenos y momentos menos buenos. Me quedo con lo positivo y os deseo a todos lo mejor. Acabo con una cita de Winston Churchill que dice: En la bancada contraria están los adversarios y en la bancada propia están los enemigos.

Sr. Bargues (Bildu)

Suscribo las palabras del Sr. Alcalde. Estoy agradecido de haber coincidido con vosotros; he aprendido de todos vosotros. Hasta la próxima.

Sr. Grau (APS)

Me gustaría leer un poema como despedida. Si alguien se siente aludido, que sepa que no hay mala fe ni mala intención.

#### POEMA PARA UN PLENO POSTRERO

Trece ciudadanos elegidos en actitud serena  
Sentados en torno a esta mesa de madera  
Catorce si contamos al señor secretario  
Dispuestos como en un cuadro de la última cena  
Pero con papeles en lugar de pitanza  
Con ganas de hacer las cosas de la mejor manera  
Sujetos a las críticas...y a las alabanzas  
  
El público, serio, callado y casi ausente  
Sigue nuestras disputas, nuestras chanzas  
Vigilados por el rey en el muro de enfrente  
Argumentos opuestos, preguntas pertinentes  
Respuestas extraviadas en algún expediente  
Todo el mundo es libre de expresar su ideario  
Y un concejal pide meter al santo en un armario  
  
Se atropellan los discursos, la dialéctica impera  
Levantamos las voces, el ambiente se altera  
Se prolongan los debates y las reflexiones  
E incluso alguno duda al levantar la mano

En invierno, no hay tregua con el equipo de gobierno  
Cambia la estación y no descansa el grupo de la oposición  
El tiempo pasa raudo y corre el calendario

Y de nuevo hay elecciones en esta primavera  
Aquí se sentará quien el votante prefiera  
Previa bendición de quien las listas decidiera  
Pero hoy, último pleno de esta legislatura  
Y en espera de afrontar una nueva coyuntura  
Quiero que conste en acta, que todos los aquí presentes  
Hemos escrito la historia de estos cuatro años precedentes  
  
En este "rincón de las palabras" recordemos todo lo vivido  
Y sintamos el dulce pundonor por el deber cumplido.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 20:50 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.